

Proponente: Consorcio Interconcesiones  
 Número del proceso : Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-007-2017  
 Fecha de Entrega de la Propuesta: Noviembre 03 de 2017.  
 Dirección Comercial: Bocagrande Av. Calle 28 No. 20-50 Piso 9  
 Teléfono: (57+1) 74344440  
 Dirección de correo electrónico: [gerencia@qicsas.com](mailto:gerencia@qicsas.com)  
 Representante o apoderado: Miguel Alexander León García.

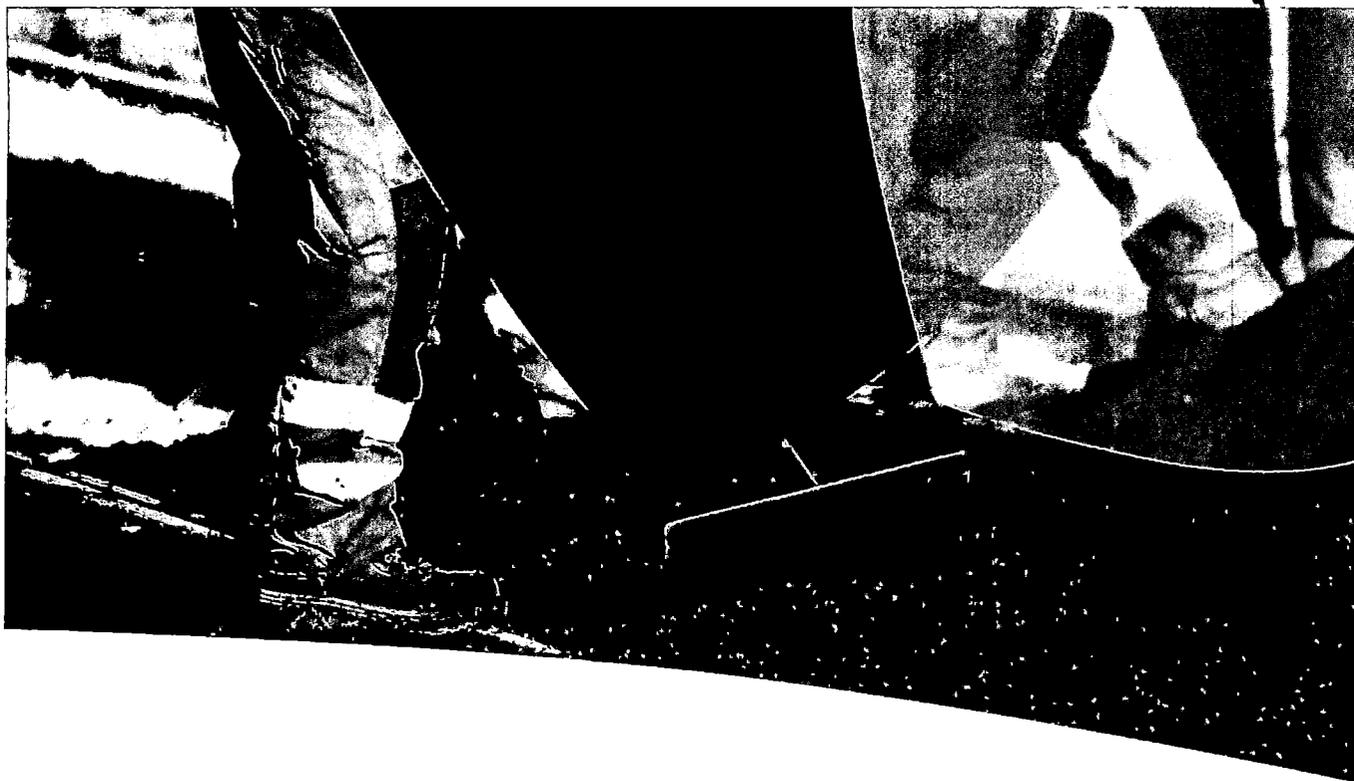


**CONSORCIO INTERCONCESIONES**

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar con la autorización previa expresa y por escrito del editor



**SOBRE No. 1A – REQUISITOS TÉCNICOS Y APOYO INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 11-  
 ORIGINAL MODULO (1 Y 2)**



INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



1. - INDICE



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. VJ-VGC-CM-007-2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

SOBRE No. 1 A. REQUISITOS TÉCNICOS

TABLA DE CONTENIDO.

PAG.

1.-	INDICE	001
2.-	EXPERIENCIA ESPECIFICA FORMATO No. 6.	006
2.1-	CONTRATO No. 1.	005
2.2-	CONTRATO No. 2.	009
2.3-	CONTRATO No. 3.	016
2.4-	CONTRATO No. 4.	023
	DECLARACION DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO. FORMATO No. 11.	027
3.1-	CONSORCIO INTERCONCESIONES	029
3.2-	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)	030
3.3-	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	032

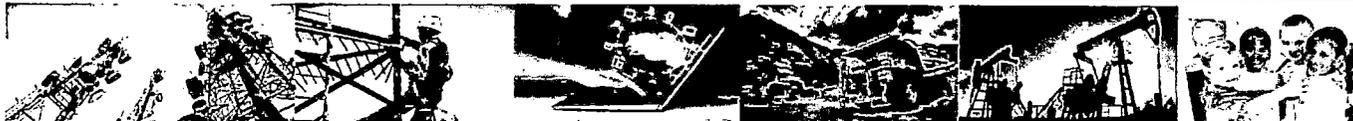


INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



2. - EXPERIENCIA ESPECIFICA FORMATO No. 6.

PROCESO No. VJ-VGC-CM-007-2017



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDJELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) Y MODULO (2)

FORMATO 6  
EXPERIENCIA ESPECIFICA (1) - MODULOS (1) Y (2)

Nombre del Proponente: CONSORCIO INTERCONCESIONES  
Proponente Líder: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

No.	Miembro del Proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del Contrato	Valor del Contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la propuesta
1	Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. (AIM S.A.S.)	Interventoría técnica y financiera en sus etapas de diseño, programación y construcción del proyecto de Concesión Desarrollo vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a Puerto Triunfo - Contrato de Concesión No.275/96. <u>Nota : El presente contrato corresponde a <b>Experiencia Especifica Adicional Puntuable en contratos de Interventoria en proyectos de infraestructura de Transporte.</b></u>	9.161,31	50%	27-ene-99	23-ago-01	Colombia	Agencia Nacional de Infraestructura Nacional ANI	
2	GIC Gerencia Interventoria y consultoria S.A.S (a través de su matriz controlante M&K Ingeniería Civil SLP)	Fiscalización de las obras. Asistencia técnica a la dirección de las obras para el control y supervisión, comprobación de topografía, gestión de expropiaciones, vigilancia ambiental, ensayos de contraste y coordinación de seguridad y salud, en las obras del proyecto de construcción: mejora de trazado y acondicionamiento de la plataforma de la Carretera MU-701. Segunda Fase: Lorca – La Parroquia. P.P.K.K. 0+000 al 15+689. T.M. de Lorca. <u>Nota : El presente contrato corresponde a <b>Experiencia Especifica Adicional Puntuable en contratos de Interventoria en proyectos de infraestructura de Transporte.</b></u>	5.576,39	100%	12-nov-02	9-dic-04	España	Región de Murcia Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Dirección General de Carreteras	
3	GIC Gerencia Interventoria y consultoria S.A.S (a través de su matriz controlante M&K Ingeniería Civil SLP)	Fiscalización de las obras. Asistencia técnica para supervisión, comprobación, vigilancia ambiental y coordinación de seguridad y salud en las obras de la Autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: Zeneta - San Javier. T.T.M.M., de Murcia, Santo mera, Beniel y San Javier. <u>Nota: El presente contrato corresponde a <b>Experiencia Especifica Adicional Puntuable numeral (ii) en contratos de Interventoria de proyectos de Infraestructura de transporte Vial.</b></u>	3.913,22	100%	26-ene-09	10-jun-10	España	Región de Murcia Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Dirección General de Carreteras	
4	Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. (AIM S.A.S.)	Interventoría técnica, operativa y financiera del contrato de Concesión No. 0275 de 1996, desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle de Rionegro y Conexión a Puerto Triunfo. <u>Nota: El presente contrato corresponde a <b>Experiencia Especifica Adicional Puntuable numeral (iii) en un contrato de Interventoria de una concesion de infraestructura de Transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la interventoria que puede ser técnica y financiera y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto.</b></u>	4.135,43	100%	22-oct-01	21-ene-05	Colombia	Agencia Nacional de Infraestructura Nacional ANI	

Firma del Representante Legal Suplente

Nombre MIGUEL ALEXANDER LEON GARCIA  
Identificación 80.800.864 de Bogotá D.C.

(1) Si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados

0004



**INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)**

**Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017**



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



**2.1 - CONTRATO No. 1.**



## AQUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Subgerente de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones INCO, en ejercicio de lo establecido por el Decreto 1800 de 2003 y por el artículo 2.7 de la Resolución de Delegación No. 065 de 1 de Febrero de 2005, y de conformidad con el contenido del Acta de Liquidación Final No. 016 del 23 de Septiembre de 2001, entregados por el INVIAS, así como de los documentos y demás archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones INCO, específicamente en relación con el Contrato de Concesión No. 275 de 1996.

### CERTIFICA:

Que el Consorcio CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. – ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA, en virtud del Contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1996 y sus adicionales, realizó satisfactoriamente para el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS el contrato de Interventoría No. 0767 de 1996, cuyo objeto fue llevar a cabo "La Interventoría Técnica y Financiera en sus etapas de Diseño, programación y construcción del proyecto de Concesión Desarrollo vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a Puerto Triunfo – Contrato de Concesión No. 275/96"; cuyas funciones principales se realizaron de acuerdo con las normas que señala el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS sobre funciones técnicas, administrativas y sobre los aspectos financieros de la Interventoría y en especial por las funciones señaladas en el capítulo IV de los términos de referencia.

La participación de cada una de las empresas a la fecha de la suscripción e iniciación del contrato fue así:

CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.: 50%  
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA: 50%

La participación de cada una de las empresas al momento de la terminación del contrato fue así:

CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.: 50%  
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA: 50%

### VALOR Y PLAZO

El contrato tuvo las siguientes condiciones:

Contrato 767-96	\$2.505.138.292
Adicional 767-96-1	\$ 325.038.000
Adicional 767-96-2	\$ 390.045.600
Adicional 767-96-3	\$ 247.435.179
Adicional 767-96-4	\$ 77.586.207
Valor Total del IVA	\$ 560.088.089

*WJ*



Instituto Nacional de Concesiones  
República de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$4.105.331.367
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$5.240.267.062 Incluido IVA y reajuste por inflación, discriminados así:
	\$3.545.243.278 Por actas de pago básico
	\$ 983.509.049 Por ajustes por inflación
	\$ 711.514.735 Por IVA
FECHA DE INICIACIÓN:	27 de Enero de 1997
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de Agosto de 2001
PLAZO TOTAL:	55 meses

Dentro del alcance del proyecto se contempló lo siguiente:

1. Incluyó la Interventoría por etapas así:
  - **Interventoría a la Etapa de Diseño y Programación:** Del 27 de Enero de 1997 al 30 de Octubre de 1997. Plazo 9 meses.
  - **Interventoría a la Etapa de Construcción:** Del 27 de Enero de 1997 al 23 de Agosto de 2001. Plazo 55 meses.
  - **Interventoría a la Etapa de Operación y Mantenimiento:** A partir de 1 de Enero de 1998 entran en operación los tramos 5 y 6. Los tramos 3 y 4 entraron en operación el 4 de Agosto de 1998. Los tramos 1 y 2 entraron en operación el 31 de Diciembre de 2000. Plazo 43 meses.
2. Dentro del alcance total de Concesión se ejecutó la construcción de 22,4 km continuos de doble calzada, 162,2 km de rehabilitación y 323.6 km de operación y mantenimiento (Según el informe final de avance físico de Septiembre de 2001)
3. Las principales actividades desarrolladas dentro del proyecto fueron las siguientes:
  - Interventoría de la realización de los estudios y diseños definitivos, vigilando que estos cumplan con los pliegos de condiciones o convenios.
  - Coordinar con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS lo concerniente a la entrega oportuna de los predios al Concesionario, para la ejecución del proyecto.
  - Interventoría de la ejecución de construcción, rehabilitación y conservación de la obra y del suministro de equipos y materiales.
  - Ejercer funciones de supervisión a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico que realiza el concesionario.



- Control presupuestal de la ejecución de la obra, determinando el costo agregado de construcción durante ésta etapa.
- Ejecución de los ensayo de campo, laboratorio y control de materiales en las actividades de construcción cuando a juicio del interventor se requirió la verificación de algunos de los ensayos o pruebas realizados por el control de calidad interno del Concesionario.
- Interventoría del plan de manejo ambiental del proyecto elaborado por el Concesionario y aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Interventoría en la etapa de operación, supervisando que las obras conserven el nivel de servicio mínimo exigido de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y demás documentos existentes.
- Revisar el programa de Mantenimiento y Operación del concesionario.
- Vigilar que la operación del proyecto se esté llevando a cabo en un todo de acuerdo al reglamento para la operación de las carreteras Concesionadas.
- Supervisión del costo financiero de los recursos.
- Supervisión de todos los desembolsos realizados por el Fideicomiso.
- Supervisión permanente de los recaudos por peaje, durante las etapas de construcción y operación.
- Vigilar el cumplimiento del contrato de Concesión verificando que los trabajos se realicen de acuerdo con los programas o cronogramas correspondientes según a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Agosto de 2011.

  
**SILVIA URBINA RESTREPO**  
Subgerente Gestión Contractual.

Proyecto  
Revisó:  
Borrador No  
SIG Fm-07

Catalina Hortua Ocampo Supervisora del proyecto.  
Hugo Fernando Kerguelen García Coordinador Modo Carretero 



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1)  
MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



2.2 - CONTRATO No. 2.



Región de Murcia  
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Carreteras

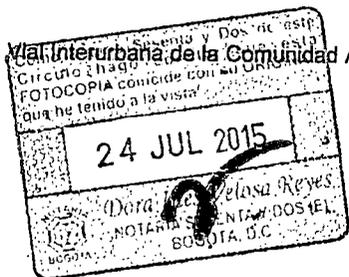
D. Juan José Parrilla Cánovas, Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio Proyectos y Construcción de la DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS de la CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la REGIÓN DE MURCIA,

**CERTIFICA:**

Que la mercantil M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P., adjudicataria en noviembre de 2002 de los trabajos denominados: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS. ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN DE TOPOGRAFÍA, GESTIÓN DE EXPROPIACIONES, VIGILANCIA AMBIENTAL, ENSAYOS DE CONTRASTE Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA MU-701. SEGUNDA FASE: LORCA-LA PARROQUIA. P.P.K.K. 0+000 AL 15+689. T.M. DE LORCA, ha finalizado en diciembre de 2004 dichos trabajos a plena satisfacción de esta Dirección General y sin imposición de penalizaciones

Las características principales del proyecto son:

- Fecha de inicio: 12 de noviembre de 2002.
- Fecha de finalización: 9 de diciembre de 2004.
- Duración de los trabajos: 26 meses.
- Tipo de carretera: Infraestructura de Transporte de la Red Vial Interurbana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Longitud de la vía: 15,689 km.
- Ancho de plataforma: Variable entre 11 y 12 m.
- Velocidad de proyecto: 80 km/h.
- Número de carriles: 1 por sentido.
- Estructuras relevantes: 7 Pasos superiores.
- Presupuesto total de las obras: 16.250.360,80 €.



Que el importe de los honorarios de la ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN DE TOPOGRAFÍA, GESTIÓN DE EXPROPIACIONES, VIGILANCIA AMBIENTAL, ENSAYOS DE CONTRASTE Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA MU-701. SEGUNDA FASE: LORCA-LA PARROQUIA. P.P.K.K. 0+000 AL 15+689. T.M. DE LORCA (MURCIA), asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (610.050,40 €).

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, como Director de los Trabajos, en Murcia, a treinta de diciembre de 2004.

Fdo: D. Juan José Parrilla Cánovas.  
Ingeniero de Caminos

Jefe del Servicio de Proyectos y Construcción

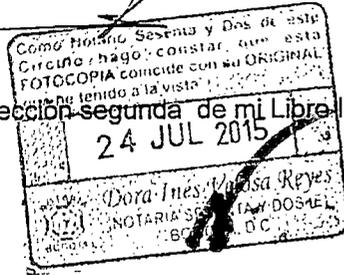
Plaza Santoña, s/n, 3ª planta. 30006 Murcia - España. Tel. +34 968 362 000  
E-mail: Info@carm.es

JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legitima la firma que antecede de: **Don Juan José Parrilla Cánovas** con D.N.I./N.I.F. número **01.352.650-C** por haber sido estampada en mi presencia.

Murcia, a catorce de abril del año dos mil quince.



Asiento 247, sección segunda de mi Libro Indicador.



BS4023613

08/2013



Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0190083790, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0190157853, extendiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0190083790, and that is joined by the notarial security seal number 0190157853, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0190083790, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0190157853, cette apostille est étendu.

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
country / Pays:

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent.  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA  
at / à

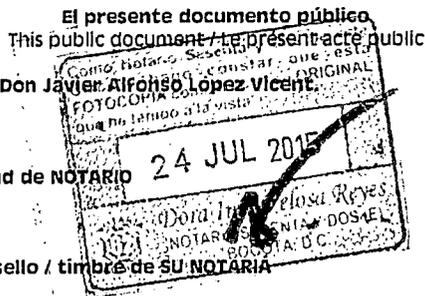
6. el día 15/04/2015  
the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.  
by / par

8. bajo el número B-1029/2015  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

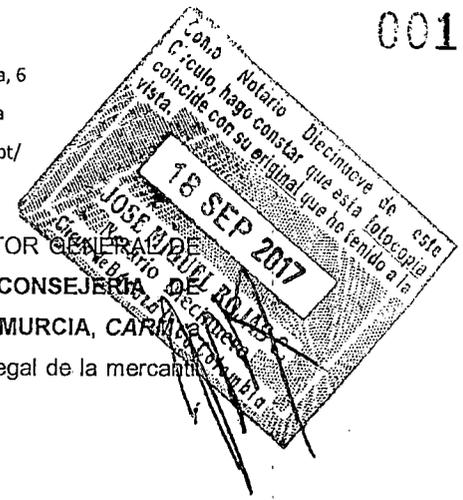
10. Firma:  
Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se explicó.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



D. Luis García González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS de la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CARRETERAS, solicita de D. Enrique Maza Martín, con NIF 13.885.357-G, como Representante Legal de la mercantil **M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.**,

**CERTIFICA,**

1. Que la Red de la **CARM** está jerarquizada en tres niveles, según su funcionalidad.
  - a) La **red de primer nivel**, de 665 km de longitud, está constituida por los itinerarios destinados a soportar las mayores intensidades de tráfico, tiene la función de configurar el esquema fundamental de la red y tiene un carácter estructurante y equilibrador del territorio. Además de algunas de las carreteras convencionales más importantes de la Red, forman parte de este Primer Nivel las autovías y carreteras desdobladas y de alta capacidad de titularidad de la CARM, como son las RM-1, RM-2, RM-3, RM-11, RM-12, RM-15, RM-19 y RM-23 y los accesos al Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia RM-16 y RM-17
  - b) La **red de segundo nivel**, de 729 Km de longitud, está constituida por itinerarios con función intercomarcal, conectando todos los núcleos municipales con la red de primer nivel, soportando tráficos de corto y medio recorrido e intensidades medias.
  - c) La red de **tercer nivel**, de 1.594 Km de longitud, está constituida por los itinerarios que completan las redes anteriores, garantizando accesibilidad a los pequeños núcleos de población. Forma la red de carreteras de carácter rural dotando de red a las comarcas que no la poseen. Sus intensidades de tráfico son pequeñas.
2. Que, según el Informe aportado por D. Enrique Maza Martín, la jerarquización anterior se corresponde con la jerarquización establecida por el **INVIAS** según lo siguiente:
  - a) **Red de primer nivel CARM:** Se corresponde con las **Carreteras Primarias INVIAS**.
  - b) **Red de segundo nivel CARM:** Se corresponde con las **Carreteras Secundarias INVIAS**.
  - c) **Red de tercer nivel CARM:** Se corresponde con las **Carreteras Terciarias INVIAS**.
3. Que, a requerimiento de D. Enrique Maza Martín, se clasifican, según su funcionalidad, las siguientes vías de la Región de Murcia:
  - 3.1. **Red de primer nivel CARM / Carreteras Primarias INVIAS.**
    - ✓ Autovía de Acceso a Mazarrón.
    - ✓ Autovía A-7 Santomera – Mar Menor. Tramo: Zeneta – San Javier.
    - ✓ Accesos al Nuevo Aeropuerto desde la A-30.
    - ✓ Remodelación de Enlaces en la A-30.



3.2. Red de segundo nivel CARM / Carreteras Secundarias INVIAS.

- ✓ Carretera RM-701:
- ✓ Carretera RM-345
- ✓ Carretera RM-333:
- ✓ Carretera RM-320:

3.3. Red de tercer nivel CARM / Carreteras Terciarias INVIAS.

- ✓ Carretera D-24:

4. Que en todos los trabajos de *Asistencia Técnica para la Supervisión, Inspección y Control de las Obras de Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Ampliación o Mejora de Carreteras* realizados por esta DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS en las vías anteriores se ha intervenido en la estructura del pavimento de la vía.

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, en Murcia, a quince de septiembre de 2017.

Edo. Luis García González.  
 Subdirector General de Carreteras.  
 Dirección General de Carreteras  
 Consejería de Presidencia y Fomento

JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legítima la firma que antecede de:  
 DON LUIS JOSE GARCIA GONZALEZ  
 con D.N.I. nº 22.939.651-A respectivamente por coincidir con otra indubitable que consta en mi Libro Registros  
 Murcia, a 15 SEPTIEMBRE 2017

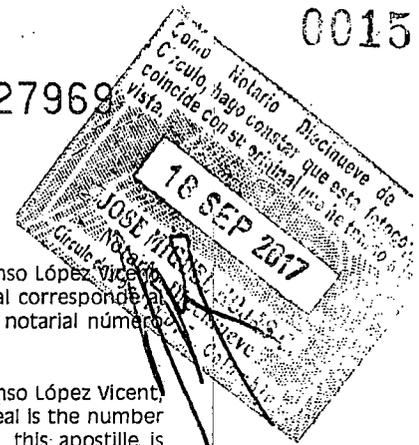
Como Notario Delegado de este Circulo, hago constar que esta copia coincide con su original que he visto.  
 18 SEP 2017  
 JOSE MIGUEL  
 Notario Delegado  
 Circulo de Hoguera

FE PÚBLICA NOTARIAL  
 COLEGIO ILUSTRE NOTARIOS DE MURCIA  
 NOTARIO DELEGADO JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT  
 0230624629  
 A122190679  
 MURCIA

Asiento 554, sección segunda de mi Libro Indicador

DK5527969

2/2016



Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0230621629, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0227516863, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0230621629, and that is joined by the notarial security seal number 0227516863, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0230621629, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0227516863, cette apostille est étendu.



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

**1. País: España**  
country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent.**  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actúa en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

**5. en MURCIA, ESPAÑA**  
at / à

**6. el día 15/09/2017**  
the / le

**7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.**  
by / par

**8. bajo el número B-2242/2017**  
Nº / sous n°:

**9. Sello /timbre:**  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



2.3 - CONTRATO No. 3.



Región de Murcia  
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Dirección General de Carreteras

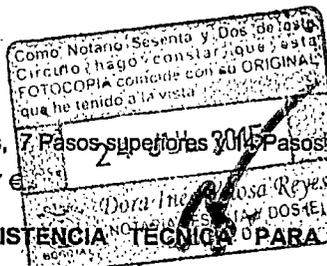
**D. Juan José Parrilla Cánovas**, Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio Proyectos y Construcción de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS** de la **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** de la **REGIÓN DE MURCIA**,

**CERTIFICA:**

Que la mercantil **M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.**, adjudicataria en enero de 2009 de los trabajos denominados: **FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS. ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN, VIGILANCIA AMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA A-7 EN SANTOMERA CON LA COMARCA DEL MAR MENOR. TRAMO: ZENETA-SAN JAVIER. T.T.M.M. DE MURCIA, SANTOMERA, BENIEL Y SAN JAVIER**, ha finalizado en junio de 2010 dichos trabajos a plena satisfacción de esta Dirección General y sin imposición de penalizaciones.

Las características principales del proyecto son:

- Fecha de inicio: 26 de enero de 2009.
- Fecha de finalización: 10 de junio de 2010.
- Duración de los trabajos: 18 meses.
- Tipo de carretera: Infraestructura de Transporte de la Red Vial Interurbana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Longitud de la vía: 29,4 km.
- Ancho de plataforma: Variable entre 18 y 23 m.
- Velocidad de proyecto: 120 km/h.
- Número de carriles: 2 por sentido.
- Enlaces: 11.
- Estructuras relevantes: 23 en total: 2 Viaductos, 7 Pasos superiores y 14 Pasos inferiores.
- Presupuesto total de las obras: 111.016.301,27 €.



Que el importe de los honorarios de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN, VIGILANCIA AMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA A-7 EN SANTOMERA CON LA COMARCA DEL MAR MENOR. TRAMO: ZENETA-SAN JAVIER. T.T.M.M. DE MURCIA, SANTOMERA, BENIEL Y SAN JAVIER**, asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (864.969,84 €)**.

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, como Director de los Trabajos, en Murcia, a 04 de diciembre de 2012.

Fdo: D. Juan José Parrilla Cánovas.

Ingeniero de Caminos

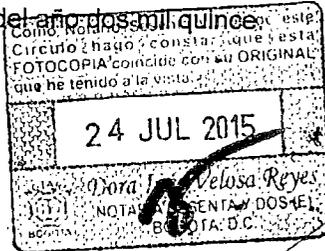
Jefe del Servicio de Proyectos y Construcción

Plaza Santoña, s/n, 3ª planta. 30006 Murcia – España. Tel. +34 968 362 000

E-mail: info@cam.es

YO, JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legítima la firma que antecede de: **DON JUAN JOSE PARRILLA CANOVAS**, NIF nº 1.352.650-C, por haber sido puesta en mi presencia.

Murcia, a catorce de abril del año dos mil quince.



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

*[Handwritten signature]*



Asiento 236 , sección segunda de mi Libro Indicador

BS4022487

08/2013



Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0190083771, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0190157824, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0190083771, and that is joined by the notarial security seal number 0190157824, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicent, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0190083771, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0190157824, cette apostille est étendu.

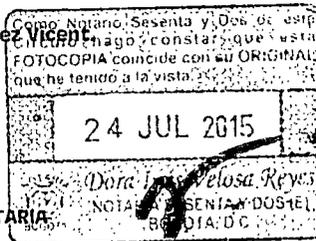
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicent  
has been signed by  
a été signé par



3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA  
at / à

6. el día 14/04/2015  
the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.  
by / par

8. bajo el número B-991/2015  
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento hayo actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



D. Luis García González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS de la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CARTELA SOLICITUD de D. Enrique Maza Martín, con NIF 13.885.357-G, como Representante Legal de la mercantil **M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.**,

**CERTIFICA,**

1. Que la Red de la **CARM** está jerarquizada en tres niveles, según su funcionalidad.
  - a) La **red de primer nivel**, de 665 km de longitud, está constituida por los itinerarios destinados a soportar las mayores intensidades de tráfico, tiene la función de configurar el esquema fundamental de la red y tiene un carácter estructurante y equilibrador del territorio. Además de algunas de las carreteras convencionales más importantes de la Red, forman parte de este Primer Nivel las autovías y carreteras desdobladas y de alta capacidad de titularidad de la CARM, como son las RM-1, RM-2, RM-3, RM-11, RM-12, RM-15, RM-19 y RM-23 y los accesos al Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia RM-16 y RM-17
  - b) La **red de segundo nivel**, de 729 Km de longitud, está constituida por itinerarios con función intercomarcal, conectando todos los núcleos municipales con la red de primer nivel, soportando tráficos de corto y medio recorrido e intensidades medias.
  - c) La red de **tercer nivel**, de 1.594 Km de longitud, está constituida por los itinerarios que completan las redes anteriores, garantizando accesibilidad a los pequeños núcleos de población. Forma la red de carreteras de carácter rural dotando de red a las comarcas que no la poseen. Sus intensidades de tráfico son pequeñas.
  
2. Que, según el Informe aportado por D. Enrique Maza Martín, la jerarquización anterior se corresponde con la jerarquización establecida por el **INVIAS** según lo siguiente:
  - a) **Red de primer nivel CARM:** Se corresponde con las **Carreteras Primarias INVIAS**.
  - b) **Red de segundo nivel CARM:** Se corresponde con las **Carreteras Secundarias INVIAS**.
  - c) **Red de tercer nivel CARM:** Se corresponde con las **Carreteras Terciarias INVIAS**.
  
3. Que, a requerimiento de D. Enrique Maza Martín, se clasifican, según su funcionalidad, las siguientes vías de la Región de Murcia:
  - 3.1. **Red de primer nivel CARM / Carreteras Primarias INVIAS.**
    - ✓ Autovía de Acceso a Mazarrón.
    - ✓ Autovía A-7 Santomera – Mar Menor. Tramo: Zeneta – San Javier.
    - ✓ Accesos al Nuevo Aeropuerto desde la A-30.
    - ✓ Remodelación de Enlaces en la A-30.



3.2. Red de segundo nivel CARM / Carreteras Secundarias INVIAS.

- ✓ Carretera RM-701:
- ✓ Carretera RM-345
- ✓ Carretera RM-333:
- ✓ Carretera RM-320:

3.3. Red de tercer nivel CARM / Carreteras Terciarias INVIAS.

- ✓ Carretera D-24:

4. Que en todos los trabajos de *Asistencia Técnica para la Supervisión, Inspección y Control de las Obras de Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Ampliación o Mejora de Carreteras* realizados por esta DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS en las vías anteriores se ha intervenido en la estructura del pavimento de la vía.

Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del propio interesado, se expide el presente certificado, en Murcia, a quince de septiembre de 2017.

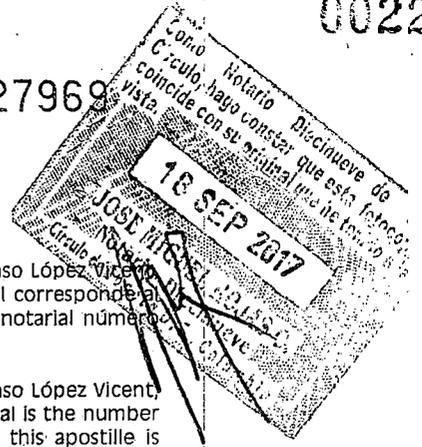
Edo: Luis García González.  
 Subdirector General de Carreteras.  
 Dirección General de Carreteras  
 Consejería de Presidencia y Fomento

JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, Doy Fe: Que considero legítima la firma que antecede de:  
 DON LUIS JOSE GARCIA GONZALEZ.....  
 con D.N.I. nº..... 22.939.651-A..... respectivamente por coincidir con obra indubitable que consta en mi Libro Registro.....  
 Murcia, a 15 SEPTIEMBRE 2017



Asiento 554, sección segunda de mi Libro Indicador

DK5527969



12/2016

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicente, que consta en el reverso del folio de papel común cuyo sello de seguridad notarial corresponde al número 0230621629, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0227516863, extiende la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicente, which appears in the back of the sheet of ordinary paper which notarial security seal is the number 0230621629, and that is joined by the notarial security seal number 0227516863, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don Javier Alfonso López Vicente, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier ordinaire avec un timbre de sécurité qui a le numéro 0230621629, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0227516863, cette apostille est étendue.



**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

**1. País: España**  
country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por Don Javier Alfonso López Vicente.**  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actúa en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

**5. en MURCIA, ESPAÑA**  
at / à

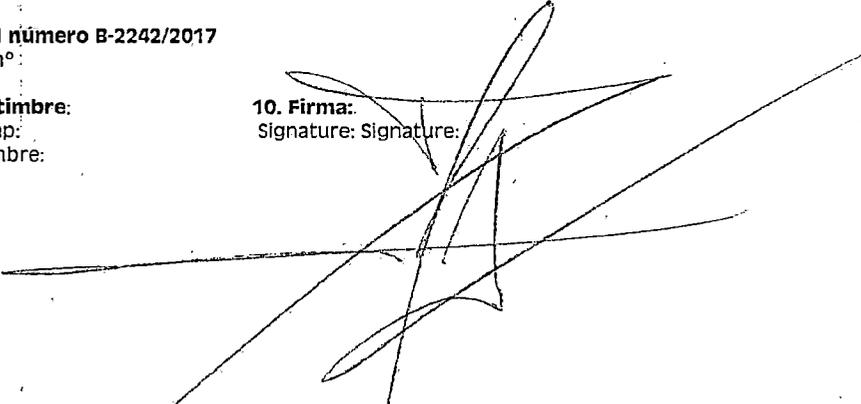
**6. el día 15/09/2017**  
the / le

**7. por DON GABRIEL ÁLVARO AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.**  
by / par

**8. bajo el número B-2242/2017**  
Nº / sous nº :

**9. Sello / timbre:**  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



2.4 - CONTRATO No. 4.



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: Fm – 98

Formato

Versión: 1.0

Fecha: 10/11/2011

CERTIFICACION CONTRATO

Hoja 1 de 4

0024

### CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto 4165 del 03 de Noviembre de 2011, se cambia la naturaleza jurídica, y denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura), a Agencia Nacional Estatal, de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura, tiene como objeto, planear coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada- APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.

En virtud del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, y en el Artículo 9 de la Resolución No. 129 del 10 de Diciembre de 2003.

Que en los archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones, se verificó la siguiente información que la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA identificado con el Nit. 890.929.122-8, desarrolló el siguiente contrato.

Contrato No. 0673 de 2001, cuyo objeto fue llevar a cabo "La Interventoría Técnica, Operativa y Financiera del contrato de Concesión No. 0275 de 1996, DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN, VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO.



	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: Fm – 98
	<b>Formato</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 10/11/2011
	<b>CERTIFICACION CONTRATO</b>	

0026

- ✓ Ejecución de los ensayo de campo, laboratorio y control de materiales en las actividades de construcción cuando a juicio del interventor se requirió la verificación de algunos de los ensayos o pruebas realizados por el control de calidad interno del Concesionario.
- ✓ Interventoría del plan de manejo ambiental del proyecto elaborado por el Concesionario y aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente.
- ✓ Interventoría en la etapa de operación, supervisando que las obras conserven el nivel de servicio mínimo exigido de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y demás documentos existentes.
- ✓ Revisar el programa de Mantenimiento y Operación del concesionario.
- ✓ Vigilar que la operación del proyecto se esté llevando a cabo en un todo de acuerdo al reglamento para la operación de las carreteras Concesionadas.
- ✓ Supervisión del costo financiero de los recursos.
- ✓ Supervisión de todos los desembolsos realizados por el Fideicomiso.
- ✓ Supervisión permanente de los recaudos por peaje, durante las etapas de construcción y operación.
- ✓ Vigilar el cumplimiento del contrato de Concesión verificando que los trabajos se realicen de acuerdo con los programas o cronogramas correspondientes según a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los CINCO (5) días del mes de Diciembre de 2011.

  
**SILVIA URBINA RESTREPO**  
 Subgerente de Gestión Contractual.

Proyecto Catalina Hortua Ocampo Supervisora del Proyecto.  
 Reviso Lola Ramirez Abogada del proyecto.  
 No rad, Padre 20114090341972



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

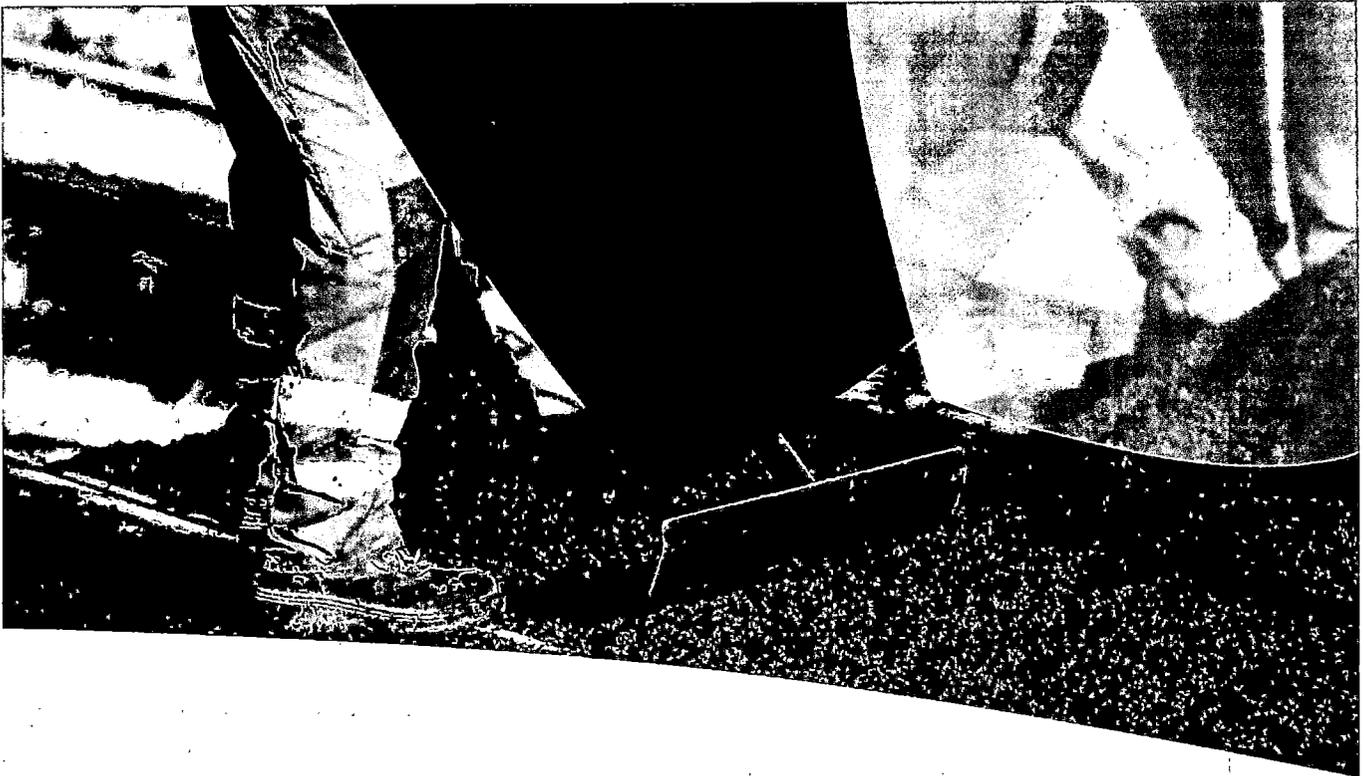
Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



3. - DECLARACION DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO. FORMATO No.



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



3.1 - CONSORCIO INTERCONCESIONES



Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017.

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,

Bogotá D.C.

Correo electrónico: [vjvgccm0072017@ani.gov.co](mailto:vjvgccm0072017@ani.gov.co)

**Referencia:** Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).

**Asunto:** Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano Formato No. 11

Respetados Señores:

El abajo firmante, actuando como representante legal del **CONSORCIO INTERCONCESIONES**, presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. **VJ-VGC-CM-007-2017** abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de Contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN NO. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLÍN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG - 046 - 2004, "CONCESIÓN PEREIRA – LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2).**

Para efectos del presente Concurso de Méritos, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaro – bajo la gravedad del juramento - con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será del **100%**, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de consultoría (Interventoría).

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto

Atentamente,

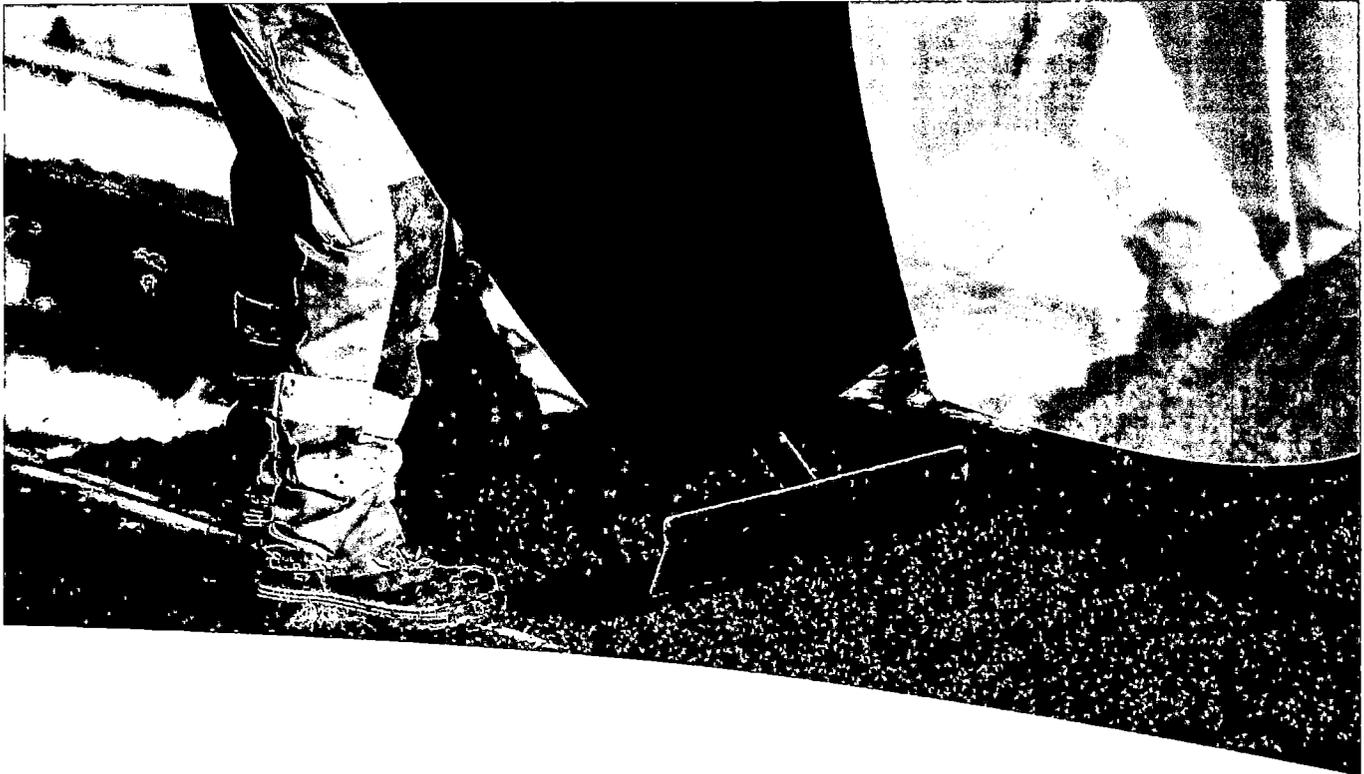
**Miguel Alexander León García**

Representante Legal Suplente

C.C. No. 80.800.864 de Bogotá D.C.

[gerencia@gicsas.com](mailto:gerencia@gicsas.com)

**CONSORCIO INTERCONCESIONES**



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2)

Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



3.2- GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (GIC S.A.S.)



0031

Gerencia, Interventoría y Consultoría S.A.S

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017.

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Atn: Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,

Bogotá D.C.

Correo electrónico: [vjvqccm0072017@ani.gov.co](mailto:vjvqccm0072017@ani.gov.co)

**Referencia:** Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007- 2017, cuyo objeto es: Interventoría integral de los contratos de concesión No. 0275 de 1996, "Proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro y conexión a puerto triunfo en el departamento de Antioquia" y contrato de concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira - la Victoria". Modulo (1) Modulo (2).

**Asunto:** Declaración de porcentaje de personal calificado Colombiano Formato No. 11

Respetados señores:

El abajo firmante, actuando como representante legal de **GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.**, presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. **VJ-VGC-CM-007-2017** abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de Contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN NO. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLÍN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG - 046 - 2004, "CONCESIÓN PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1) MODULO (2).**

Para efectos del presente Concurso de Méritos, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaramos - bajo la gravedad del juramento - con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será del **100%**, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de consultoría (Interventoría).

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto

Atentamente,

**Miguel Alexander León García**

C.C. No. 80.800.864 de Bogotá D.C.

Representante Legal

Av Calle 28 No. 20-50 Piso 9

Teléfono No. (57+1) 7434440 Ext: 1106

E-mail: [gerencia@gicsas.com](mailto:gerencia@gicsas.com)Elaboro: J Ramírez  
Reviso: M León

Avenida Calle 28 No 20-50 Piso 9  
Bogotá D.C. Colombia  
PBX: (57+1)7434440 Ext. 1106  
E-mail: [gerencia@gicsas.com](mailto:gerencia@gicsas.com)  
Página 1 de 1



INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA". MODULO (1)  
MODULO (2)  
"

Concurso de Méritos Abierto N°. VJ-VGC-CM-007-2017



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, debe contar con la autorización previa, expresa y por escrito del editor



3.3 - ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

**FORMATO 11  
DECLARACIÓN DE PORCENTAJE  
DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO**

Medellín, 3 de noviembre de 2017

Señores  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como Representante Legal Suplente de **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)** presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-007-2017** abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de contratar la: **INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN NO. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLÍN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG - 046 - 2004, "CONCESIÓN PEREIRA - LA VICTORIA"**.

Para efectos del presente Concurso de Méritos, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaramos bajo la gravedad del juramento con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será 100%, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Interventoría.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

  
**MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS**  
Representante Legal Suplente